

Número 212 Jueves, 03 de noviembre de 2022

Pág. 18329

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2022/5226 Ampliación del plazo de ejecución de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional.

Anuncio

Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 715 de 11-07-2019) número 71, de fecha 14 de abril de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 76, de 23 de abril de 2021.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades se extenderá desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del mencionado plazo, en los términos previstos en el artículo 18 de la Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que con fecha 29 de diciembre 2021 fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP. nº 246), resolución nº 237, de 28 de diciembre de 2021, por la que se amplía hasta el 30 de junio de 2022 el plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados.

Visto que con fecha 25 de mayo 2022 fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP. nº 100), resolución nº 152, de 17 de mayo de 2022, por la que se amplía hasta el 31 de octubre de 2022 el plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados.

Visto que la Resolución de concesión no se público en el BOP hasta el pasado 28 de junio y que distintos ayuntamientos han solicitado la ampliación del plazo de ejecución establecido en el párrafo anterior, al objeto de poder finalizar los proyectos subvencionados.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2021,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2022 el plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de



Número 212

Jueves, 03 de noviembre de 2022

Pág. 18330

Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 31 de marzo de 2023.

Segundo.- De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero.- Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.

Jaén, 31 de octubre de 2022.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11-07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

cve: BOP-2022-5226 Verificable en https://bop.dipujaen.es